

NORMATIVA DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES PROCEDENTES DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PARCIALES REALIZADOS EN ESPAÑA O EN EL EXTRANJERO

Código Seguro De Verificación	C0k5sMtZ+LqFtKt79LK+UQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Barreiro Garcia - Director Escuela Ingenierías Industrial, Informática y Aeroespacial	Firmado	02/04/2025 18:59:42	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/C0k5sMtZ+LqFtKt79LK+UQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Preámbulo

La presente normativa se elabora con el fin de regular el procedimiento de admisión de los estudiantes procedentes de estudios universitarios parciales realizados en España o en el extranjero que deseen iniciar estudios de Grado en alguna de las titulaciones de la Escuela de Ingenierías Industrial, Informática y Aeroespacial.

El procedimiento de admisión de los estudiantes que deseen iniciar estudios de Grado está regulado, con carácter general, en el Real Decreto 534/2024 de 11 de junio en sus arts. 44 y 45, y en las normas dictadas en su desarrollo, aprobadas por la Comisión Académica del Consejo de Universidades de Castilla y León.

1. Ámbito de aplicación y requisitos académicos

Podrán solicitar acceso a los estudios de grado los siguientes estudiantes:

1. Los que posean estudios universitarios oficiales **parciales** realizados en **España**, sea de la misma titulación o diferente a la que solicita acceso.
2. Los que posean estudios universitarios realizados en el **extranjero**, **parciales o totales**, que no hayan obtenido la homologación de su título en España.

Será requisito obligatorio para ambos grupos de solicitantes, acreditar el reconocimiento de, al menos, 30 créditos ECTS.

2. Plazos y documentación necesaria

El plazo de solicitudes se publicará puntualmente en la página web de la Escuela de Ingenierías Industrial, Informática y Aeroespacial (<https://ingenierias.unileon.es/>). Se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud cumplimentada y firmada (Anexo I).
- b) Fotocopia del D.N.I. o documento identificativo equivalente.
- c) Justificante bancario del pago de la tasa de "Evaluación del expediente para el acceso por reconocimiento de estudios extranjeros". (*)
- d) Certificación académica personal, en la que conste la nota media global del

Código Seguro De Verificación	C0k5sMtZ+LqFtKt79LK+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Barreiro García - Director Escuela Ingenierías Industrial, Informática y Aeroespacial	Firmado	02/04/2025 18:59:42
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/C0k5sMtZ+LqFtKt79LK+UQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





expediente.

- I. Estudios iniciados en la Escuela de Ingenierías Industrial, Informática y Aeroespacial de la Universidad de León: no es necesario la presentación de este documento.
- II. Estudios iniciados en Universidad de León: Fotocopia y original para su cotejo.
- III. Estudios iniciados en España: Fotocopia y original para su cotejo o fotocopia compulsada de la Certificación académica personal.
- IV. Estudios extranjeros:
 - i. Estudios parciales: Fotocopia y original para su cotejo o fotocopia compulsada de la certificación académica personal, legalizado y traducido por traductor jurado reconocido por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España, en su caso.
 - ii. Estudios finalizados:
 1. Fotocopia y original para su cotejo o fotocopia compulsada de la certificación académica personal, legalizado y traducido por traductor jurado reconocido por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España, en su caso.
 2. Fotocopia y original para su cotejo o fotocopia compulsada del título oficial universitario, legalizado y traducido por traductor jurado reconocido por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España, en su caso.
- e) Guías docentes de todas las asignaturas superadas, selladas por el Centro de origen. No será necesaria esta documentación cuando el/la estudiante proceda de la Universidad de León.

(*) ÚNICAMENTE DEBERÁN PAGAR ESTA TASA LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS.

3. Criterios a considerar en la admisión

Las solicitudes que se resuelvan favorablemente al amparo de esta normativa, no computarán en el número de plazas existentes para los estudiantes de nuevo inicio, en cada titulación de Grado, plazas que, en su totalidad, habrán de ponerse a disposición de los estudiantes de nuevo inicio, que participen en el proceso de admisión correspondiente al sistema universitario –Distrito Único- de Castilla y León.

Una vez conocido el número de plazas cubiertas con estudiantes de nuevo inicio, de acuerdo con lo señalado en el punto anterior, si las posibilidades de capacidad, estructura y organización académico- docente de la titulación, permitieran admitir solicitudes de cambio de estudios al amparo de lo regulado en esta norma, estableciendo como máximo el límite de un 10% sobre número de

Código Seguro De Verificación	C0k5sMtZ+LqFtKt79LK+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Barreiro García - Director Escuela Ingenierías Industrial, Informática y Aeroespacial	Firmado	02/04/2025 18:59:42
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/C0k5sMtZ+LqFtKt79LK+UQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





plazas de nuevo ingreso, el Director de la Escuela de Ingenierías Industrial, Informática y Aeroespacial valorará las solicitudes presentadas atendiendo a las siguientes prioridades:

- a) En primer lugar, a las solicitudes presentadas por estudiantes que provengan de la misma titulación y en segundo lugar, si quedaran plazas vacantes, se podrán admitir las solicitudes procedentes de titulaciones del mismo ámbito de conocimiento.
- b) En los casos de estudios universitarios cursados en el extranjero, se tendrá en cuenta el grado de afinidad con los que se pretenda realizar.
- c) En cualquiera de los supuestos anteriores, el parámetro que marcará el orden a seguir, dentro de cada grupo de prioridad, será la nota media del expediente académico universitario.

4.Resolución del procedimiento

Las resoluciones de las solicitudes de admisión de estudiantes al amparo de la presente normativa serán adoptadas por el Director de la Escuela de Ingenierías Industrial, Informática y Aeroespacial, por delegación de la Rectora.

Cada solicitud será resuelta de forma individualizada.

- a) Las resoluciones favorables deberán indicar a los solicitantes los plazos y requisitos de la matrícula, comunicándoles la necesidad de proceder a realizar, en su caso, el traslado de expediente desde el Centro de procedencia.
- b) Las resoluciones desfavorables habrán de ser motivadas. Estas resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de otros posibles recursos que fueran pertinentes.

Código Seguro De Verificación	C0k5sMtZ+LqFtKt79LK+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Barreiro García - Director Escuela Ingenierías Industrial, Informática y Aeroespacial	Firmado	02/04/2025 18:59:42
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/C0k5sMtZ+LqFtKt79LK+UQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I

ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS (ESPAÑOLES O EXTRANJEROS) ADMISIÓN A LOS MISMOS U OTROS ESTUDIOS (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29-06-2022)

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (calle, nº, localidad, C.P., provincia)	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES QUE POSEE	UNIVERSIDAD

EXPONE:

Que ha cursado y obtenido los estudios universitarios oficiales que constan en el apartado anterior y desea acogerse a lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de León, de fecha 29 de junio de 2022, por lo que,

SOLICITA:

La pertinente autorización para cursar los estudios de: _____

A tal fin, presenta la siguiente documentación:

León, ____ de _____ de 20 ____
(firma del interesado)

Sr. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIAL, INFORMÁTICA Y AEROESPACIAL

Código Seguro De Verificación	C0k5sMtZ+LqFtKt79LK+UQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Barreiro Garcia - Director Escuela Ingenierías Industrial, Informática y Aeroespacial	Firmado	02/04/2025 18:59:42	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/C0k5sMtZ+LqFtKt79LK+UQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			